

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de enero de 1982.-

Visto el presente expediente N° 313.871/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" facturas por gastos que han caído en "Ejercicios Vencidos" y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios que fueron devengados o realizados, pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como / así corresponde.-

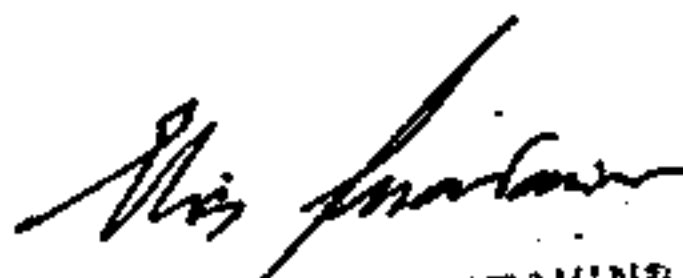
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 2, de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 37.100.994.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m


GUASTAVINO